



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 235/2004

,á 16 de diciembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 288/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Consultora Ingeniería Politécnica Americana IPA, suscrito en fecha 28 de octubre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso de Propuesta No. 001/2004, se convocó a la Empresas Consultoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 21 de septiembre del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.172/2004 la misma que resuelve adjudicar la supervisión técnica del Plan de Pavimentación ECU 2004, por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la supervisión técnica del Plan de Pavimentación ECU 2004, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Un Millón Ciento Diecisiete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos (Bs. 1.117.200.-).

Que, en fecha 22 de noviembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 288/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Consultora Ingeniería Politécnica Americana IPA, suscrito en fecha 28 de octubre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

